Dependencia: Fiscalía General del Estado

Unidad Administrativa: Dirección General de la Unidad de Desarrollo Profesional y Administración

Partida Presupuestal: Servicios de limpieza y manejo de desechos

Número de Contrato: **DCAS/114/2015**

Fecha de Adjudicación: 18/agosto/2015

Clave: 9.1.3

Partida: 3581

Proyecto: Estatal

Folio Comprometido: FGE/UDPA/DRF/SCP/3258/15-08

Proveedor Adjudicado: [redacted]

Denominación del Servicio

SERVICIO DE DESAZOLVE

Requerimientos:

Servicio bimestral de desazolve general en cada uno de los servicios médicos forenses de las tres zonas: metropolitana, oriente y sur poniente.
El servicio se debe realizarse en cada una de las plantas tratadoras, para el retiro de lodo y aguas contaminadas con residuos de sangre, desazolve en tuberías de desahogo del servicio médico forense a las fosa sépticas, respecto a los desechos sólidos generados en las necropsias; desincrustación de la materia sólida que se general y acumula en los registros (limpieza y mantenimiento); mantenimiento a las cañerías de las tarjas, wc, y lavabos del área del servicio médico forense; el servicio se realizara de manera bimestral y en caso de ser necesario se realizarán revisiones intermedias (contingencias), el proveedor tendrá disponibilidad las 24 horas, todos los días durante al vigencia de este contrato ante una contingencia, el proveedor debe contar con personal capacitado para la recolección, traslado y disposición final de los residuos peligrosos y con unidades de transporte para tal fin.
Se realizará el mantenimiento al biodigestor de las plantas tratadoras a través de la colocación de bacterias degradadoras, con la finalidad de degradar la materia de los desechos.
Contar con todos los registros y permisos expedidos por las autoridades federales, secretaria del medio ambiente y recursos naturales (Semarnat), para la recolección, traslado y disposición final de los residuos y entregar a la Dependencia los manifiestos de cada recolección.

Descripción del servicio:

Los servicios se realizarán en forma bimestral, a las tres fosas sépticas y/o planta de almacenamiento de aguas negras existentes en los Servicios Médicos Forenses de Cuernavaca, Cuautla y Jojutla y cada servicio contempla:

a) Desazolve general de las fosas sépticas y/o planta del Servicio Médico Forense de Cuernavaca, Cuautla y Jojutla.
b) Desasolve de tuberías de desahogo del Servicio Médico Forense a la fosa séptica.
c) Desincrustación de materia sólida en registros adjuntos.
d) Destape de tarjas, wc, y lavabos del área de los Servicios Médicos Forenses de Cuernavaca, Cuautla y Jojutla.
e) Revisiones intermedias por si así es requerido en las instalaciones de los Servicios Médicos Forenses, atención del personal en caso de contingencias.
f) Suministro y aplicación de encimas – biodigestor en las fosas sépticas de los Servicios Médicos Forenses de Cuernavaca, Cuautla y Jojutla.
g) Recepción de 3000 litros, transporte y confinamiento final de los residuos generados en su variante de lodos contaminados con sangre extraídos de las tres fosas sépticas, por una empresa debidamente registrada ante la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
h) Dotación de 15 tambos con capacidad de 200 litros, para el almacenamiento y transporte de los lodos contaminados con snagre.
i) Entrega de tres manifiestos autorizados por la Semarnat.

DESCRIPCION	PRECIO BIMESTRAL
ZONA METROPPLITANA	
Servicio integral de los trabajos de desazolve del servicio médico forense (A-F)	$15,000.00
Servicio global que incluye recepción, traslados hasta su destino final y suministro de tambos para el transporte de los lodos contaminados con residuos de sangre (G-I)	$ 9,450.00
ZONA ORIENTE	
Servicio integral de los trabajos de desazolve del servicio médico forense (A-F)	$15,090.00
Servicio global que incluye recepción, traslados hasta su destino final y suministro de tambos para el transporte de los lodos contaminados con residuos de sangre (G-I)	$ 9,450.00
ZONA SUR PONIENTE	
Servicio integral de los trabajos de desazolve del servicio médico forense (A-F)	$15,210.00
Servicio global que incluye recepción, traslados hasta su destino final y suministro de tambos para el transporte de los lodos contaminados con residuos de sangre (G-I)	$ 9,450.00

Recibí Original
19 de Agosto de 2015

UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.
PRESTACIÓN DE SERVICIO.

Para efectos del presente se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y como "El Proveedor del Servicio", a la persona física o moral que se obliga a prestar el servicio descrito en la caratula del presente contrato.
Así también, se deberá entender como "Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, "Ley", a la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y como "Reglamento", al Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

1.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
1.1. Este contrato se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por los Proveedores del Servicio; por virtud del presente contrato se obliga a contratar a favor del "Ejecutivo", los servicios cuya descripción se detalla en la caratula y anexos del presente contrato.

1.2. Una vez notificado "El Proveedor del Servicio", que fue adjudicado, contará con 24 horas para la recepción del mismo, para proveedores locales y 48 horas para proveedores foráneos, en caso contrario se cancelara y se le designara a una segunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 62, segundo párrafo de la "Ley".

1.3. "El Proveedor del Servicio", acepta la prestación del presente contrato y se compromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en el anverso del presente contrato.

1.4. La cancelación del presente contrato podrá determinarse en cualquier momento por la "Unidad", en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo estipulado para la realización del servicio contratado.

1.5. El presente contrato de prestación de servicios no es válido si presentan tachaduras, enmendaduras, correcciones y/o alteraciones.

1.6. La Secretaría o Dependencia que recibe el servicio por conducto de la persona designada para tal efecto, estará autorizada para supervisar la correcta realización del servicio de acuerdo a lo establecido en la caratula del presente contrato.

1.7. "El Proveedor del Servicio", se obliga a otorgar el incrementó en el servicio solicitado mediante modificaciones al contrato, siempre y cuando el monto no rebase al el 20% (veinte por ciento) del total del monto del contrato, y cuente con la suficiencia presupuestal perteneciente al mismo ejercicio fiscal, por lo que, "El Proveedor del Servicio", se obliga a mantener las mismas condiciones en cuanto a precio y calidad.

2.- DEL PAGO.
2.1. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genera, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anverso del presente contrato.

2.2. El área requirente, deberá informar que se cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la contratación solicitada, así como, la responsable de tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

2.3. Se pagará, a "El Proveedor del Servicio" el concepto del servicio realizado por la cantidad estipulada en la caratula del presente contrato.

2.4. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto por el Área requirente.

3.- DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.
3.1. Para cumplimiento de la prestación del servicio que se describe en al caratula del presente contrato, si el momento por apreciación rebasa los montos máximos establecidos por el Comité mediante oficio número SA/122/2015, de fecha 01 de febrero del año 2015, "El Proveedor del Servicio", deberá garantizar el 20% (veinte ciento) del valor total del Contrato. De conformidad con el Artículo III, de la "Ley". Dicha garantía podrá ser mediante.

- Cheque Certificado
- Cheque de Caja
- Póliza de Fianza

Garantía que deberá entregarse a favor del "Ejecutivo". La garantía deberá ser entregada por "El Proveedor del Servicio" a "La Unidad" al momento de la firma del presente contrato.

3.2. Para el caso de que "El Proveedor del Servicio", garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá contener lo siguiente.

La Garantía, en caso de ser fianza, deberá constituirse ante una Institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del Contrato, siendo partir de la firma del acto jurídico, sustentación de todos los recursos legales o juicios que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, fracción I, inciso C), de "El Reglamento".

3.3. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización de "La Unidad", siempre que "El Proveedor del Servicio", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la prestación del servicio a entera satisfacción del área solicitante, para que proceda la liberación por "La Unidad".

En caso de que la Garantía se realice mediante Póliza de Fianza, deberá contener lo siguiente;

3.4. Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prorroga o modificación de los términos originalmente pactados en el servicio, sin que por ello se requiere previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha mediado la sustitución del servicio.

La institución deberá señalar expresamente su renuncia a os beneficios de orden, exclusión y preferencia, así como, someterse al procedimiento administrativo que regula el Articulo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Finanzas, así como su Reglamento, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción I inciso d), del "Reglamento".

4.- DE LA GARANTIA DEL SERVICIO.
4.1. "El Proveedor del Servicio", por la calidad y en materia de sus funciones, deberá comprometerse a solventar cualquier alteración o errores del servicio contratado en un término de 24 horas cuando así fuera necesario.

5.- DE LAS MODIFICACIONES.
5.1. Cualquier modificación o adición a la presente aceptación de Contrato de Prestación de Servicios deberá realizarse previo acuerdo entre las partes siempre y cuando conste por escrito y sea autorizado por "La Unidad". De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la "Ley".

6.- DE LA VIGENCIA.
6.1. El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye el día establecido en la caratula del presente contrato y a entera satisfacción del área requirente.

7.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISION.
7.1. Las partes establecen como pena convencional por el servicio no realizado, el porcentaje del 5% (cinco por ciento), por cada día de incumplimiento, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía del cumplimiento del contrato, lo que dará motivo para recisión del presente contrato.

7.2. Son causas de recisión:
a) Si "El Proveedor del Servicio", no cumple con el servicio contratado dentro del plazo señalado en la caratula del presente Contrato;
b) Si "El Proveedor del Servicio", no cumple con las condiciones del servicio y calidad solicitadas;
c) Si "El Proveedor del Servicio", subcontrata, cede, o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.

7.3. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor del Servicio", en el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y; "La Unidad", el ubicado en Jardín Juárez, anexo Edificio Bellavista, Piso 4, Despacho 401, Colonia Centro, CP. 62000, Cuernavaca, Morelos.

8.- DE LA FACTURACIÓN
8.1. Las facturas deberán describir el servicio contratado con el costo por unitario e IVA desglosado así con los requisitos fiscales que marca la "Ley" de la materia, favor del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM-720601-TW9, con domicilio en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda, o aclaración que surgiera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y del "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación de la misma el titular de "La Unidad" de acuerdo a lo señalado por el artículo 13 fracción VIII del Reglamento Interno de "La Unidad", y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTA SOLICITUD-ACEPTACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE "**LA LEY" Y DEL "REGLAMENTO".**

POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO:
Recibí de conformidad Contrato de Prestación de Servicios.

Nombre: [redacted]
Cargo: Propietario
Domicilio: [redacted]
RFC: [redacted]
Identificación: IFE [redacted]
Escritura número:

Notaria:

De la Ciudad de:

Fecha: 19 - AGOSTO 2015

Firma: [redacted]

Unidad Administrativa que recibe el Servicio	Coordinación Regional Metropolitana de Servicios Periciales, Coordinación Regional Oriente de Servicios Periciales y Coordinación Regional Sur Poniente de Servicios Periciales

Domicilio para la Prestación del Servicio.	Coordinación Regional Metropolitana de Servicios Periciales: av. Emiliano Zapata no. 803, col. Buena Vista, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62170 Coordinación Regional Oriente de Servicios Periciales: av. Constituyentes no. 171, col. Centro, Cuautla, Morelos, C.P. 62740 Coordinación Regional Sur Poniente de Servicios Periciales. Callejón del Pochote s/n, col. El Zapatito (módulo de justicia), Jojutla Morelos, C.P. 62900

Unidad Administrativa Para la Supervisión del Servicio.	Dirección General de la Unidad de Desarrollo Profesional y Administración Lic. Jonathan Rafael Tello Hernández Director de Recursos Materiales y Servicios Generales Tel. 1021282 y 1021283 ext. 18 y 20

Vigencia del Servicio	Del 19 de agosto al 31 de diciembre de 2015

Monto Total del Contrato.

Importe Bimestral	Importe	I.V.A	Total
$ 74,150.00	$ 222,450.00	$ 35,592.00	$ 258,042.00

Forma de Pago	**Pago en tres exhibiciones,** por la cantidad de $86,014.00 cada una (ochenta y seis mil catorce pesos 00/100 M.N.) I.V.A incluido a la conclusión del servicio bimestral, mismo servicio que deberá ser entregado a total y entera satisfacción del área requirente quien será estricta y directamente responsable de la supervisión y verificación de la calidad del servicio de conformidad con lo que se establece en los **Artículos 8 y 67 de la "Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos", así como su debida presentación del comprobante fiscal con fundamento en los dispuesto por los Artículos 29, 29 A, 29 B y 29 C del Código Fiscal de la Federación y en el Artículo 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Morelos** quedando bajo la más estricta responsabilidad del área usuaria, la manifestación de aceptación del servicio en los términos requeridos y en consecuencia la procedencia del pago.

Elaboro.	Vo. Bo.	Autorizo.
José Daniel Hernández Parra Técnico Profesional	José Manuel Chávez Molina Director de Adquisiciones de Servicios	Lic. Yanely Fontes Pérez Directora General de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos

UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.
PRESTACIÓN DE SERVICIO.

Para efectos del presente se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y como "El Proveedor del Servicio", a la persona física o moral que se obliga a prestar el servicio descrito en la caratula del presente contrato.
Así también, se deberá entender como "Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, "Ley", a la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y como "Reglamento", al Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

1.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
1.1. Este contrato se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por los Proveedores del Servicio; por virtud del presente contrato se obliga a contratar a favor del "Ejecutivo", los servicios cuya descripción se detalla en la caratula y anexos del presente contrato.

1.2. Una vez notificado "El Proveedor del Servicio", que fue adjudicado, contará con 24 horas para la recepción del mismo, para proveedores locales y 48 horas para proveedores foráneos, en caso contrario se cancelara y se le designara a una segunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 62, segundo párrafo de la "Ley".

1.3. "El Proveedor del Servicio", acepta la prestación del presente contrato y se compromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en el anverso del presente contrato.

1.4. La cancelación del presente contrato podrá determinarse en cualquier momento por la "Unidad", en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo estipulado para la realización del servicio contratado.

1.5. El presente contrato de prestación de servicios no es válido si presentan tachaduras, enmendaduras, correcciones y/o alteraciones.

1.6. La Secretaría o Dependencia que recibe el servicio por conducto de la persona designada para tal efecto, estará autorizada para supervisar la correcta realización del servicio de acuerdo a lo establecido en la caratula del presente contrato.

1.7. "El Proveedor del Servicio", se obliga a otorgar el incrementó en el servicio solicitado mediante modificaciones al contrato, siempre y cuando el monto no rebase al el 20% (veinte por ciento) del total del monto del contrato, y cuente con la suficiencia presupuestal perteneciente al mismo ejercicio fiscal, por lo que, "El Proveedor del Servicio", se obliga a mantener las mismas condiciones en cuanto a precio y calidad.

2.- DEL PAGO.
2.1. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genera, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anverso del presente contrato.

2.2. El área requirente, deberá informar que se cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la contratación solicitada, así como, la responsable de tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

2.3. Se pagará, a "El Proveedor del Servicio" el concepto del servicio realizado por la cantidad estipulada en la caratula del presente contrato.

2.4. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto por el Área requirente.

3.- DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.
3.1. Para cumplimiento de la prestación del servicio que se describe en al caratula del presente contrato, si el momento por apreciación rebasa los montos máximos establecidos por el Comité mediante oficio número SA/122/2015, de fecha 01 de febrero del año 2015, "El Proveedor del Servicio", deberá garantizar el 20% (veinte ciento) del valor total del Contrato. De conformidad con el Artículo III, de la "Ley". Dicha garantía podrá ser mediante.

- Cheque Certificado
- Cheque de Caja
- Póliza de Fianza

Garantía que deberá entregarse a favor del "Ejecutivo". La garantía deberá ser entregada por "El Proveedor del Servicio" a "La Unidad" al momento de la firma del presente contrato.

3.2. Para el caso de que "El Proveedor del Servicio", garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá contener lo siguiente.

La Garantía, en caso de ser fianza, deberá constituirse ante una Institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del Contrato, siendo partir de la firma del acto jurídico, sustentación de todos los recursos legales o juicios que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, fracción I, inciso C), de "El Reglamento".

3.3. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización de "La Unidad", siempre que "El Proveedor del Servicio", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la prestación del servicio a entera satisfacción del área solicitante, para que proceda la liberación por "La Unidad".

En caso de que la Garantía se realice mediante Póliza de Fianza, deberá contener lo siguiente;

3.4. Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prorroga o modificación de los términos originalmente pactados en el servicio, sin que por ello se requiere previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha mediado la sustitución del servicio.

La institución deberá señalar expresamente su renuncia a os beneficios de orden, exclusión y preferencia, así como, someterse al procedimiento administrativo que regula el Articulo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Finanzas, así como su Reglamento, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción I inciso d), del "Reglamento".

4.- DE LA GARANTIA DEL SERVICIO.
4.1. "El Proveedor del Servicio", por la calidad y en materia de sus funciones, deberá comprometerse a solventar cualquier alteración o errores del servicio contratado en un término de 24 horas cuando así fuera necesario.

5.- DE LAS MODIFICACIONES.
5.1. Cualquier modificación o adición a la presente aceptación de Contrato de Prestación de Servicios deberá realizarse previo acuerdo entre las partes siempre y cuando conste por escrito y sea autorizado por "La Unidad". De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la "Ley".

6.- DE LA VIGENCIA.
6.1. El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye el día establecido en la caratula del presente contrato y a entera satisfacción del área requirente.

7.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISION.
7.1. Las partes establecen como pena convencional por el servicio no realizado, el porcentaje del 5% (cinco por ciento), por cada día de incumplimiento, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía del cumplimiento del contrato, lo que dará motivo para recisión del presente contrato.

7.2. Son causas de recisión:
a) Si "El Proveedor del Servicio", no cumple con el servicio contratado dentro del plazo señalado en la caratula del presente Contrato;
b) Si "El Proveedor del Servicio", no cumple con las condiciones del servicio y calidad solicitadas;
c) Si "El Proveedor del Servicio", subcontrata, cede, o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.

7.3. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor del Servicio", en el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y; "La Unidad", el ubicado en Jardín Juárez, anexo Edificio Bellavista, Piso 4, Despacho 401, Colonia Centro, CP. 62000, Cuernavaca, Morelos.

8.- DE LA FACTURACIÓN
8.1. Las facturas deberán describir el servicio contratado con el costo por unitario e IVA desglosado así con los requisitos fiscales que marca la "Ley" de la materia, favor del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM-720601-TW9, con domicilio en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda, o aclaración que surgiera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y del "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación de la misma el titular de "La Unidad" de acuerdo a lo señalado por el artículo 13 fracción VIII del Reglamento Interno de "La Unidad", y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTA SOLICITUD-ACEPTACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE "**LA LEY" Y DEL "REGLAMENTO".**

POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO:
Recibí de conformidad Contrato de Prestación de Servicios.

Nombre: [redacted]
Cargo: Pr[redacted]
Domicilio: [redacted]
RFC: [redacted]
Identificación: IFE [redacted]
Escritura número:

Notaria:

De la Ciudad de:

Fecha: 19 Agosto 2015

Firma: [redacted]